



Memoria 2025

Fundapa

Índice

Memoria 2025	0
Fundapa	0
Índice	2
Introducción	4
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.....	4
Objetivos y Principios Generales de Fundapa	9
OBJETIVOS.....	9
PRINCIPIOS GENERALES.....	9
PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE FUNDACIÓN	10
1. La Fundación	11
ESTRUCTURA GENERAL	11
Órgano de Gobierno	11
ESTRUCTURA INTERNA.....	12
TRABAJO DE LAS DIFERENTES ÁREAS.....	13
Área social.....	13
Áreas económica y administrativa.....	14
Área Jurídica.....	16
ACCIONES FORMATIVAS DE LA PLANTILLA.....	17
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	19
RELACIONES INSTITUCIONALES	20
HITOS IMPORTANTES EN 2025	22
Plan Estratégico de FUNDAPA 2025-2027	22
Incorporación a LIBER, Asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones.....	22
Establecimiento de contacto institucional con la Oficina de Apoyo a las víctimas y personas con discapacidad, dependiente de la Dirección de justicia del Gobierno de Navarra	22
Establecimiento de contacto institucional con Som Fundació, entidad privada catalana (en Cataluña no existen fundaciones públicas), referente en la provisión de apoyos a personas con discapacidad a nivel nacional e internacional.	23
Establecimiento de contacto institucional con las Fundaciones Públicas de provisión de apoyos a personas con discapacidad de La Rioja y Aragon.....	23
2. Datos de actividad.....	24
DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL.....	24
Datos Generales y comparativa con años anteriores....	24
3. Perfil de las personas atendidas.....	27
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS	27

Causas para la provisión de apoyos.....28
Distribución de las personas por lugar de residencia....29
Conclusiones..... 30

Introducción

Marco Jurídico e Institucional

En el año 2001, el Gobierno de Navarra creó la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas; entidad pública, sin ánimo de lucro, cuya principal función era atender, a través de la tutela, curatela o defensa judicial, personal y patrimonialmente, a las personas con capacidad modificada judicialmente, carentes de familia o cuya familia no había sido considerada idónea por el Juzgado para ejercer el cargo, por lo que se le encomendaba su asistencia a la Comunidad Foral de Navarra.

La Fundación como entidad pública bajo la tutela del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, se rige por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra y en la normativa administrativa aplicable en materia de contratación, presupuestaria, contable y de control financiero.

Durante 20 años, la actividad de la Fundación se ajustó al marco jurídico vigente, en el que predominaba la sustitución en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad. Sin embargo, el 3 de septiembre de 2021, entró en vigor la **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Fue una reforma trascendental, con la que se adecuó nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (de aplicación directa en España desde el 3 de mayo de 2008), que supuso un cambio fundamental en la concepción de las personas con discapacidad; puesto que en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás, en todos los aspectos de la vida. Y obliga a los Estados Parte a adoptar

las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad el acceso al apoyo que puedan necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Como consecuencia de la importantísima reforma que la Ley 8/2021 supone, la que nació como Fundación tutelar, modificó sus Estatutos, en Escritura Pública de fecha 20 de diciembre de 2021, para adecuar sus objetivos, naturaleza y fines al marco jurídico vigente, adaptando asimismo su denominación que, a partir de entonces es la de FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA) y lo que antes era tutela, curatela o defensa judicial ejercidas por la Fundación, han pasado a ser medidas judiciales de apoyo para el ejercicio de la capacidad de las personas con discapacidad.

¿Cuáles fueron las principales novedades de la Ley 8/2021?

La reforma cambió un sistema en el que predominaba la sustitución de la persona con discapacidad en la toma de decisiones, por otro basado en el respeto a su voluntad y preferencias, promoviendo y garantizando, en lo posible, su autonomía.

Ello implica que todas las medidas que afecten al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona deban:

1. Respetar los deseos, voluntad y preferencias de la persona.
2. Ser proporcionales y adecuadas a sus circunstancias.
3. Estar sometidas a exámenes periódicos de la autoridad judicial.

Y para hacer posible ese trascendental cambio reformó tanto normas sustantivas (de fondo) fundamentalmente el Código Civil, como procesales: Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL POR LA LEY 8/2021

Han desaparecido:

- Los términos incapacidad, incapacitación, incapacitado.
- Cualquier referencia a la “modificación de la capacidad”, ya que se entiende que la capacidad es inmodificable. Ya no se va a modificar la capacidad de obrar de las personas, sino que se les van a procurar los apoyos necesarios para ejercerla: entendiendo estos como acompañamiento, consejo....

- La tutela (sólo prevista para menores en desamparo o no sujetos a patria potestad)
- La patria potestad prorrogada o rehabilitada (y la prodigalidad) ya que, cuando un menor con discapacidad adquiriera la mayoría de edad, se articularán los apoyos de igual forma que cualquier otro adulto.

Medidas de Apoyo conforme a la nueva regulación:

1. Guarda de hecho. Medida informal.

El guardador de hecho es la persona que habitualmente se encarga de la atención, cuidado y apoyos en la toma de decisiones y en el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

No precisa de una investidura judicial formal. No se establece judicialmente.

Se reconoce su legitimidad (sin necesidad de reconocimiento judicial previo) para cuidar de la persona con discapacidad y realizar las funciones de apoyo que requiera su cuidado ordinario.

Requerirán de autorización judicial, no obstante, para realizar actos de trascendencia en favor de la persona con discapacidad, en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela y ahora para la curatela.

FUNDAPA no puede ser guardadora de hecho, puesto que la guarda de hecho es una medida informal de apoyo y la Fundación siempre debe ser designada formalmente y lo que ejerce son medidas como la curatela y la defensa judicial.

2. Curatela. Medida formal.

-La principal medida de apoyo de origen judicial es la curatela: figura de apoyo precisa cuando la persona con discapacidad requiere de un apoyo continuado.

Es la medida de apoyo fundamental de las ejercidas por FUNDAPA.

Su contenido y extensión debe ser precisado por la resolución judicial que la acuerda, tras un procedimiento judicial y *"en armonía con la*

situación y circunstancias de la persona con discapacidad y con sus necesidades de apoyo”(párrafo 5 del art 250 Código Civil).

-Prevalece la curatela asistencial sobre la representativa. Sólo excepcionalmente se establecerá una curatela de representación (asimilable a la anterior tutela); lo que supone una mayor complejidad en el desarrollo de la provisión de los apoyos a las personas por parte de FUNDAPA, respecto a la que suponía la tutela.

-La curatela debe ser revisada periódicamente (en un plazo máximo de 3 años; excepcional de 6 y siempre que los cambios de circunstancias de la persona lo hagan necesario).

-La resolución judicial que la establezca debe determinar las medidas de control que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

-Respecto al ejercicio del cargo, el curador necesita autorización judicial para todos aquellos actos que excedan de lo “ordinario” en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela.

3. Defensa judicial. Medida formal.

Cuando la necesidad de apoyo sea ocasional, aunque sea recurrente.

Supuestos en que procede el nombramiento de un defensor judicial

- Cuando quien apoye a una persona con discapacidad no pueda hacerlo, por el motivo que sea, hasta que cese ese motivo o se nombre a otra persona.
- Cuando exista conflicto de intereses entre la persona con discapacidad y quien le presta el apoyo.
- Cuando, durante la tramitación de la excusa de tutor/curador, la autoridad judicial lo estime necesario.
- En el procedimiento de provisión de apoyos iniciado por Fiscalía.
- Cuando se adoptan Medidas Cautelares Urgentes por el Juzgado. El artículo 253 del Código Civil prevé que cuando una persona necesite apoyo urgente para el ejercicio de su capacidad jurídica y no tenga guardador de hecho, el apoyo lo prestará de manera provisional la entidad pública que, en el respectivo territorio, tenga encomendada esa función.

En el ejercicio de la defensa judicial por FUNDAPA, diferenciaremos:

-La defensa técnica como ejercicio de asistencia letrada en el procedimiento de provisión de medidas.

-La defensa como apoyo ocasional, aunque sea recurrente, en tanto no se establezca o pueda ejercer el apoyo más estable, en las áreas de la vida que se precise y con las facultades, alcance e intensidad que resuelva la autoridad judicial. A modo de ejemplo: gestión económica de su patrimonio, apoyo para el cuidado de la salud, ingreso en centro residencial...

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL POR LA LEY 8/2021

La Ley 8/2021 modificó, además del Código Civil (y otras normas sustantivas para adaptarlas), la manera de tramitar los procedimientos que ahora son de provisión de apoyos, y para ello las normas procesales que los rigen: Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Y conforme a esa reforma:

- La resolución judicial NUNCA va a declarar la incapacidad de la persona ni la privación de derechos.
- El procedimiento de provisión de apoyos se tramita como expediente de jurisdicción voluntaria y, únicamente si existe oposición, se tramitará como juicio verbal (de manera similar a la anterior regulación), siendo la tramitación preferente respecto a otros procedimientos.
- El procedimiento se orienta hacia un sistema de colaboración interprofesional en el que deben implicarse profesionales del ámbito jurídico, sanitario y asistencial.
- Se establece la revisión periódica de las medidas de apoyo establecidas judicialmente pero también se prevé la posibilidad de control del guardador de hecho.

Objetivos y Principios Generales de Fundapa

Objetivos

- Proveer de apoyos a personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral de Navarra cuando así lo acuerde la autoridad judicial.
- Intervenir en los expedientes o procedimientos de provisión de apoyos como defensora judicial cuando sea designada judicialmente.
- Facilitar el acceso a las actividades de asistencia, prevención, rehabilitación, reinserción, integración sociolaboral y formación.
- Promover la realización, sea directa o indirectamente, de programas que faciliten el desarrollo social de las personas con discapacidad a las que la Fundación provea de apoyos.
- Promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas adultas con discapacidad que requieran de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Principios Generales

Nuestros principios son los de la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los de la Ley 8/2021. Y en concreto:

- Respeto del Derecho de las personas a las que atendemos a participar y decidir en su proceso de apoyos, reconociendo su condición de ciudadano con plenos derechos, incluido el de opinar sobre el servicio.
- Derecho de la persona apoyada a la información y acceso a sus documentos.

- Transparencia en la contabilidad y administración de su patrimonio.
- Protección de datos personales. En la entidad se gestiona información personal muy sensible por lo que debemos ser exigentes en este aspecto.

Principios básicos de actuación de los profesionales de fundación

Conforme a la lógica anterior, es principio básico de nuestra actuación **fomentar la participación de las personas en todas las decisiones que les afecten**, atendiendo a su voluntad, deseos y preferencias, siempre que sea posible (y en lo posible), reforzando su autonomía y dignidad y apoyándole en la elaboración del consentimiento y toma de decisiones.

Individualización de los apoyos. Cada persona debe tener asignados sus profesionales de referencia en las áreas en las que necesita ser asistido estableciendo el mejor vínculo posible con cada uno.

Estricta necesidad. Se debe ajustar la intervención a los ámbitos personales y patrimoniales en los que sea necesario y en lo estrictamente necesario, sin intervenir cuando no exista la necesidad y evitando la vigencia de medidas no proporcionadas a la necesidad de apoyo requerida.

Empatía y fomento de la participación. La actuación de los profesionales debe estar orientada a empoderar a la persona con discapacidad incluso en las áreas que más déficit tenga. Debe tenerse en cuenta la voluntad, deseos, preferencias, estilos de vida y valores.

Flexibilidad: Cada medida debe adaptarse a cada persona.

1. La Fundación

Estructura General

Órgano de Gobierno

El Patronato es el órgano de gobierno de Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, máximo representante de la entidad, que debe marcar las directrices de la gestión y sus objetivos, velando por que sus líneas de actuación se adecuen a los fines. Es quien aprueba sus presupuestos y cuentas.

Desde la Dirección se informa y colabora con el Patronato, tratando de que el mismo sea parte activa en el funcionamiento de la entidad.

La composición del Patronato viene determinada por sus Estatutos, y en el año 2025 ha tenido los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a. Inés Francés Román, directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas (ANADP).

Vicepresidenta:

D^a Sara Chivite Lasheras, directora Gerente de Salud Mental.

Vocales:

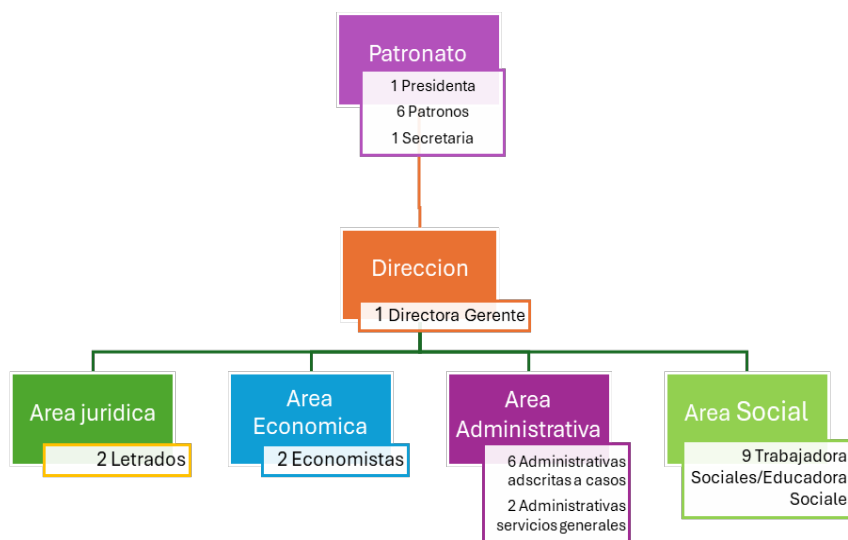
- D. Ángel Mangado Villabona, Representante de las Asociaciones de Tercera Edad, designado por el Consejo Navarro de Personas Mayores.
- D^a María Luz Sanz Escudero, presidenta de CERMIN, como Representante del Sector de Discapacidad designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- D^a Susana Miranda Alcoz, directora Gerente de Atención Primaria.
- D^a Aitziber Yarnoz Lusarreta, Representante de la Asociación Navarra para la Salud Mental.
- D. Fermín Casado Leoz (secretario general Técnico del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo).
- D^a Maite Arenaza Sarasola (directora general de Justicia).

- Directora Gerente y secretaria del patronato (no patrona):
 - o D^a Antonia Alonso Medrano.

Estructura Interna

La plantilla de FUNDAPA durante el 2025 se ha conformado con 22 puestos: 1 directora Gerente; 2 Economistas; 8 Administrativos; 9 Trabajadoras/Educadoras Sociales y 2 Letrados.

Sus relaciones laborales se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y los convenios laborales suscritos.



Trabajo de las diferentes áreas.

Área social

Desde esta área se lleva a cabo el seguimiento de las personas atendidas, estableciendo la relación directa con ellas. Se valoran las circunstancias de cada usuario y se intenta buscar la solución más adecuada a sus necesidades, coordinándose con los diferentes recursos (ocupacionales, laborales, ocio, administrativos, de vivienda etc.) para intentar satisfacerlas en lo posible, planificando las acciones necesarias a corto, medio y largo plazo para la consecución del objetivo que no puede ser otro que la mejora integral de la calidad de vida de la persona y aumento de su autonomía.

Lo que se concreta en:

- Intentar concienciar a las personas, si lo necesitan, de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de tratamiento.
- Apoyo al acceso a los recursos para que se atiendan las necesidades de la vida de las personas respecto a la salud, vivienda, cuidados personales, necesidades de tipo relacional (personales, afectivo y social), trabajo/formación/ocupación, ocio...; realizando un plan integral individualizado de atención, en coordinación con las demás áreas de FUNDAPA.
- Coordinación con los recursos sociales y sanitarios (Unidades de Barrio, Servicios Sociales, Centros de Salud, Centros de Salud Mental, Hospitales, Centros residenciales, Centros ocupacionales, laborales, Servicios de ocio...)
- Visitas a instituciones residenciales en las que se encuentren atendidas las personas a las que apoya Fundación.
- Visitas domiciliarias como seguimiento de la persona para poder evaluar y supervisar su evolución.
- Seguimiento periódico de su tratamiento médico y psiquiátrico.
- Atención a las familias, personas atendidas y/o profesionales sobre temas relacionados con estas cuestiones.
- Promover los ingresos, voluntarios o involuntarios, en centros hospitalarios cuando sean precisos.
- Atender todas las situaciones de emergencia que surjan.

- Establecimiento de las disposiciones económicas según sus ingresos y necesidades personales y terapéuticas, en coordinación con las áreas Económica. Y Administrativa.
- Gestión de todas las actuaciones necesarias para el sepelio, en caso de fallecimiento.
- Elaboración de informes anuales y finales para su presentación ante el Juzgado

Áreas económica y administrativa

Se ocupan de conocer y hacer seguimiento de las necesidades económicas y administrativas de cada persona. Es una labor fundamental a la hora de gestionar su día a día, resultando imprescindible para gestionar sus recursos y poder atender las necesidades de la persona.

Lo que se concreta en

- -Elaboración en coordinación con el resto de las Áreas del plan individualizado de intervención, en concreto la parte referente a cuestiones económicas.
- -Elaboración del presupuesto anual de manera conjunta con el área social.
- -Seguimiento y control de la situación económico-patrimonial de nuestros usuarios (deudas, impagos, posibles ventas, alquileres...); valoración, si se ve necesario, de un cambio en el plan de atención económico.
- Control de gastos: valoración de la idoneidad de la realización de los gastos teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la persona en coordinación con el área social cuando sea necesario.
- -Coordinación con los centros que atienden a personas que apoyamos sobre sus cuestiones económicas.
- -Gestión de ventas: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual).
- -Gestión de alquileres: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual).
- Gestión de arreglos y reformas de viviendas.
- -Gestión de vehículos: conocer y gestionar la situación de los vehículos propiedad de las personas usuarias. Dar de

- alta/baja en tráfico, gestionar compras/ventas de vehículos, control de los seguros (altas, bajas).
- Gestión de contrataciones de empleados/as al servicio de las personas usuarias, en coordinación con el resto de las áreas y, en su caso, encargar la gestión a empresa especializada.
 - Gestión de impuestos.
 - Gestión de seguros (de hogar, de decesos...)
 - Realización de la parte económica de los informes.
 - Gestión, preparación, control y entrega (cuando sea necesario) de las disposiciones personales en efectivo a las personas usuarias y recargas de tarjetas personales.
 - Gestiones externas: con bancos, INSS, correos, notarías, registros de la propiedad, registro civil...
 - Realización de los trámites necesarios para la obtención de documentos: DNI, empadronamientos, certificados de minusvalía, Fe de vida, TIS..., en coordinación con el área social.
 - Recopilación de la documentación cuando sea necesario para realizar diferentes tramitaciones (autorizaciones judiciales, solicitudes ANADP, rendiciones...).
 - Analizar las cuentas de las personas usuarias y comprobar que los gastos e ingresos realizados son los correspondientes al presupuesto planificado y detectar posibles irregularidades (nóminas duplicadas, alquileres no percibidos, pensiones no percibidas, disposiciones indebidas, cuentas sin saldo...).
 - Seguimiento de las deudas generadas por la persona usuaria y gestión de pagos.
 - Aplicar criterios sobre Retribución Judicial.

Desde Fundación se gestiona una gran cantidad de productos financieros, fundamentalmente cuentas corrientes, respetando en lo posible la elección de Entidad bancaria que los usuarios realizaron en su día. No obstante, y con el fin de evitar las dificultades operativas que supone, la gestión se orienta a la unificación de entidades bancarias, así como a evitar situaciones de cotitularidad de productos, trabajo que se realiza en consenso con la persona.

Área Jurídica

Actuaciones judiciales

Las actuaciones en los Juzgado se dividen en cuatro áreas principales:

- 1) La asistencia letrada como Defensores Judiciales en los procedimientos de provisión de medidas judiciales de apoyos y revisión de medidas y Medidas Cautelares
- 2) Las actuaciones relacionadas con las facultades encomendadas por el Juzgado a Fundación. Rendiciones anuales y finales e inventarios. Solicitud de autorizaciones judiciales para ingresos en centros, compraventas, establecimientos de garantías y todas aquellas intervenciones en nombre de los usuarios que requieren de autorización judicial.
- 3) La asistencia en otros Procedimientos judiciales: Rastreo y gestión de procedimientos judiciales en trámite y otros terminados con relevancia personal.
- 4) Estudio y seguimiento de procedimientos judiciales instados por y frente a personas usuarias de Fundación en las diferentes jurisdicciones; si bien no se interviene como abogados de las personas, sino que se contratan en su nombre (cuando es posible a través de la asistencia jurídica gratuita).

Sin que la intervención del área jurídica se limite a las actuaciones ante el Juzgado, puesto que los letrados intervienen en:

- Procedimientos notariales (declaración de herederos, aceptación de herencia, partición cosa común...)
- Gestión con financieras y acreedores en reclamaciones extrajudiciales.
- Extranjería. Permisos de residencia y nacionalidad.
- Expedientes administrativos.
- Reclamaciones de servicios y terceros en vía extrajudicial.
- Gestiones pendientes de personas usuarias fallecidas.
- Coordinación y/o recopilación documentación requerida por la ANADAP.
- Solicitud de Justicia Gratuita.
- Estudio y redacción de contratos.

- Trámites con los Registros de la Propiedad.
- Licitaciones de contratación expedientes de FUNDAPA. Elaboración pliegos de contratación.
- Realización parte jurídica de informes FUNDAPA.
- Asesoramiento interno.
- Asesoramiento jurídico sobre la provisión de medidas de apoyo a personas con discapacidad, a personas usuarias, familiares y personas no usuarias.

Respecto a los Asesoramientos:

Desde Fundación se da asesoramiento e información a particulares, familiares y organizaciones públicas y privadas, en aquellas cuestiones que pudieran suscitarse en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, tengan estas o no establecida una medida judicial de apoyo.

Los asesoramientos son habituales y son prestados por los dos letrados de la Fundación y en algunas ocasiones, por la directora, tanto presencial como telefónicamente.

Acciones formativas de la plantilla

La formación continua es un medio básico para la mejora de la intervención que se realiza desde FUNDAPA.

En el año 2025, los y las trabajadoras han asistido y recibido la formación que se consigna:

- 1) INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIÓN AL ENFOQUE DIALÓGICO.
Cuatro lunes de octubre. 30 horas.
Impartida por Jose Antonio Gil, Mikel Valverde, Maeba Telletxea, Pedro Benguria Sánchez. **Gerencia Salud Mental.**
Recibida por tres trabajadoras del área social de FUNDAPA
- 2) INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIÓN AL TRABAJO EN RED CON ENFOQUE DIALÓGICO.
Dos días de junio y cuatro de septiembre. 36 horas.
Impartida en la **UPNA.**
Recibida por una trabajadora del área social de FUNDAPA
- 3) INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIÓN AL TRABAJO EN RED CON ENFOQUE DIALÓGICO.

Dos días de octubre .12 horas.

Impartido por **formadores de la ANADP.**

Recibida por una trabajadora del área social de FUNDAPA.

- 4) INTERVENCIÓN EN TLC y TCA
20 y 21 de marzo, 10 h.
Impartido desde Salud Mental por Rubén Peinado, Ainhoa Fernández y Natalia Cancelo **Servicio Navarro de Salud.**
Recibida por tres trabajadoras del área social de FUNDAPA

- 5) EL TRAUMA Y SU ABORDAJE EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES.
15 y 16 de mayo. 10 horas. Online
Impartido por **UNED Tudela.**
Recibida por dos trabajadoras del área social de FUNDAPA

- 6) FORMACION SOBRE PRACTICAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA Y CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.
Tres viernes de septiembre. 12 horas.
Impartido por **A tu lado Zurekin.**
Recibida por una trabajadora del Area Social.

- 7) CURSO DE ATENCION CENTRADA EN LO IMPORTANTE PARA LA PERSONA Y APOYO AL PROYECTO DE VIDA
17 y 18 de noviembre. 14 horas.
Impartido por Carlos Salgado Pascual, director de retos Sociales y Estudios de **Fundacion Intras. Organizado por la ANADP** en la Residencia Félix Garrido de Sarriguren.
Recibida por dos trabajadoras del Area Social.

Al margen de estas acciones formativas, las Trabajadoras del Área Social de FUNDAPA continúan con sus sesiones de supervisión que, con periodicidad mensual, desarrollan con su asesor de apoyo desde hace muchos años, D. Blas Cmpos.

Ejecución presupuestaria

El presupuesto para FUNDAPA en el año 2025 fue de 1.218.200 €, constituido en su parte fundamental, 1.148.200 euros, por la aportación de Gobierno de Navarra para sus gastos de funcionamiento. El resto se pretendía obtener de la retribución judicial anual de los servicios de FUNDAPA a las personas usuarias, cuya cuantía no se puede determinar con exactitud, puesto que se trata de una remuneración que se debe aprobar judicialmente a la vez que la rendición de las cuentas de la persona atendida, siempre que el patrimonio de la persona a la que se presta apoyos lo permita. Su importe total anual es mayor o menor en función de las rendiciones de cuentas que se puedan formular en cada ejercicio y de su aprobación. En el 2025 se obtuvo una retribución por este concepto superior a la prevista, aunque inferior a la del 2024.

Reseñamos la liquidación del presupuesto, debidamente auditada.

	Notas	2025	2024
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la actividad propia	11.1	1.219.860,00	1.178.600,00
b) Aportaciones de Usuarios		80.500,00	110.600,00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	12	1.139.360,00	1.068.000,00
6. Otros ingresos de la actividad	11.1	936,46	911,06
7. Gastos de personal	11.2	-	-989.211,74
8. Otros gastos de la actividad	11.3	1.077.163,03	-105.234,77
9. Amortización del inmovilizado	5.1-5.2	-141.222,53	-105.234,77
10. Subvenciones, donaciones y legados traspasados al excedente del ejercicio	12	-17.256,82	-12.258,02
		15.960,71	11.607,20
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		1.114,79	84.413,73
14. Gastos financieros		-10,70	-637,83
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-10,70	-637,83
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		1.104,09	83.775,90
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3	1.104,09	83.775,90
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas	12	29.943,52	85.943,46
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL		29.943,52	85.943,46

PATRIMONIO NETO			
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas	12	-15.960,71	-11.607,20
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-15.960,71	-11.607,20
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		13.982,81	74.336,26
E) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES			
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		15.086,90	158.112,16

Además, se puede acceder al detalle de las cuentas anuales auditadas de Fundación en la web www.fundapa.org.

Como puede verse en esas cuentas, el mayor gasto en la Fundación es el generado por el personal, suponiendo más del 90% del gasto total de funcionamiento.

Durante el ejercicio 2025, el gasto de personal ha sido superior al previsto en 33.163,03 € (3,17 %). Esta diferencia se explica por el pago de atrasos no previstos correspondientes a 2024 (0,5 %, reconocido por el G^o Navarra para su personal con posterioridad a la elaboración del presupuesto), así como por la mayor contratación de personal para cubrir sustituciones derivadas de bajas por Incapacidad Temporal y vacaciones.

Relaciones institucionales

La colaboración con entidades públicas y movimiento asociativo, voluntariado, centros residenciales, servicios sociales etc., que posibiliten un trabajo en red, es fundamental para la Fundación. Tenemos la convicción de que desde la colaboración con otras entidades mejoraremos la calidad de la atención a los usuarios.

En este sentido, se ha mantenido un intenso contacto con los centros residenciales, estableciendo con todos ellos un protocolo de

coordinación que facilite y agilice el trabajo de ambas partes con relación a las personas a las que atiende Fundación y que está sometido a constante revisión.

Se mantiene el convenio de colaboración con Cruz Roja para la realización por parte de dicha Entidad de algún seguimiento telefónico con personas atendidas por Fundación.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con ANASAPS iniciada en el 2023 para coordinar la atención a personas con trastorno mental grave residentes en domicilio, en una vivienda con apoyos.

Y se han vuelto a firmar acuerdos con la Universidad Pública de Navarra y la Escuela de Educadoras Sociales para las prácticas de su alumnado.

Al margen de estas relaciones, y como en el ejercicio 2024, Fundación ha asumido un papel activo en la difusión, información y formación de la Ley 8/2021 y en la de su propia labor.

Así, la directora de FUNDAPA ha participado en diferentes Foros e impartido diversas charlas formativas.

- -A petición de la Asociación de Voluntariado Geriátrico. Sobre la Ley 8/2021 y la labor de FUNDAPA. 28 octubre de 2025.
- -Jornada en CIVICAN organizada por PLENA INCLUSIÓN. Sobre la Ley 8/2021 y la labor de FUNDAPA. 24 de octubre de 2025.

Además de colaborar con todos los agentes que en Navarra trabajan por la discapacidad.

Y participar de manera muy activa en la Comisión de Seguimiento de la Ley 8/2021, impulsada por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra e integrada por los agentes más importantes jurídicos e institucionales, que trabajan y colaboran en actividades relacionadas con la vida y los procesos jurídicos y económicos que afectan a las personas con discapacidad intelectual y mental en Navarra.

Hitos Importantes en 2025

Plan Estratégico de FUNDAPA 2025-2027

En el año 2025 se ha trabajado en el desarrollo del Primer Plan Estratégico de FUNDAPA

Se puede acceder al Plan Estratégico FUNDAPA 2025-2027 en la web www.fundapa.org.

Incorporación a LIBER, Asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones.

FUNDAPA se incorporó a Liber como miembro con voz, pero sin voto en febrero del 2025, con la previsión de ser miembro de pleno derecho ya en el 2026.

Tal adhesión ha sido posible al cambiar Liber sus Estatutos en el 2024.

Antes sus miembros solo podían ser Entidades privadas dedicadas a la provisión de apoyos a personas con discapacidad intelectual, pero desde ese año pueden serlos también las Fundaciones Públicas y entidades dedicadas a la provisión de apoyos a personas con trastorno mental y deterioro cognitivo.

Como miembro de Liber, la directora y la presidenta del Patronato de FUNDAPA, acudieron el 20 de junio de 2025 al Encuentro de Fundaciones y presentación del Estudio sobre la situación del apoyo de la toma de decisiones de las personas en España y alguno de los modelos de financiación, que tuvo lugar en el Congreso de los Diputados en Madrid.

Establecimiento de contacto institucional con la Oficina de Apoyo a las víctimas y personas con discapacidad, dependiente de la Dirección de justicia del Gobierno de Navarra

La directora de la oficina y una de sus referentes sociales mantuvieron reunión con la directora y los referentes jurídicos y

algunas referentes sociales, para la explicación del funcionamiento de ambos organismos y la mejor colaboración.

Establecimiento de contacto institucional con Som Fundació, entidad privada catalana (en Cataluña no existen fundaciones públicas), referente en la provisión de apoyos a personas con discapacidad a nivel nacional e internacional.

La directora gerente de FUNDAPA fue recibida por el presidente, de Som Fundació, el secretario de su Patronato y director gerente, el 7 de noviembre de 2025, que le atendieron durante toda una mañana en su sede, dándole todo tipo de explicaciones sobre su funcionamiento y facilitándole documentación de gran interés sobre la actividad y la forma de regirla en Cataluña.

Establecimiento de contacto institucional con las Fundaciones Públicas de provisión de apoyos a personas con discapacidad de La Rioja y Aragón.

FUNDAPA tuvo el honor de recibir en su sede a representantes de las áreas jurídica, económica y social de esas entidades y a sus directoras gerentes el 28 de noviembre de 2025, pudiendo tratar sobre todo lo que les afecta y la manera de afrontar su actividad, emplazándose para mantener reuniones periódicas.

2. Datos de actividad

Datos de Actividad General

Datos Generales y comparativa con años anteriores

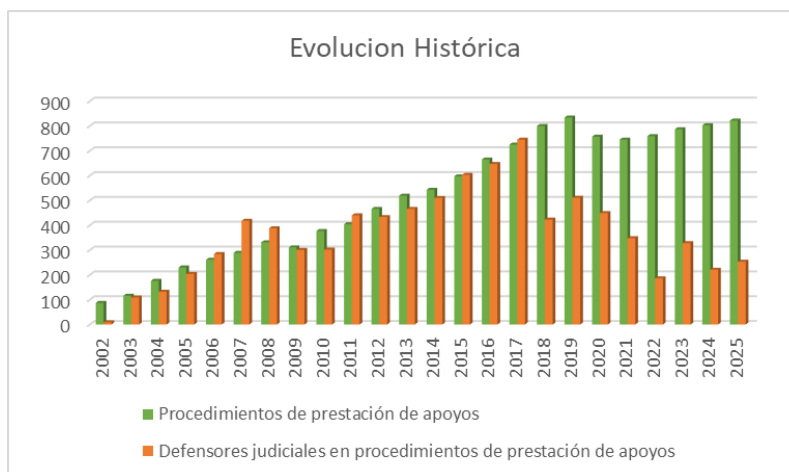
FUNDAPA ha experimentado, desde su creación, un incremento progresivo del número de personas atendidas, llegando en 2019 a 834 los procedimientos de provisión de apoyos abiertos, si bien este pico se debió a cierto retraso en el cierre de expedientes correspondientes a personas tuteladas ya fallecidas o que dejaron de necesitar los apoyos, por los trámites que la finalización de los mismos requiere (a pesar de que la provisión de los apoyos propiamente dichos esté terminada). Esta cifra se redujo un 9% en 2020 y un 1,5% en 2021. Desde entonces, se ha producido nuevamente un ligero incremento, del 1,84% en 2022, del 3,95% en el 2023 2,05% en el 2024, y un 2,37% en 2025 siendo este año, 822 el número total de medidas de apoyo gestionadas por FUNDAPA.

Las personas con trastorno mental acompañadas han supuesto en 2025 un 53% del total.

años	Procedimientos de prestación de apoyos	Defensores judiciales en procedimientos de prestación de apoyos
2002	87	9
2003	116	109
2004	176	132
2005	230	204
2006	261	284
2007	289	418
2008	331	388
2009	311	301
2010	377	302
2011	404	440
2012	466	433
2013	519	466
2014	543	510
2015	597	603
2016	665	647
2017	725	745
2018	800	423
2019	834	511
2020	757	449
2021	745	348
2022	759	186

2023	787	328
2024	803	221
2025	822	253

Gráfico 1. Evolución de la actividad de FUNDAPA desde su creación.



En el caso de los Procedimientos de Provisión de Apoyos cabe señalar que si bien el aumento de los casos totales es un indicativo del volumen de trabajo general anual, no resulta tan clarificador como el número de altas y bajas que producen, ya que el acto de iniciar o finalizar un Procedimiento implica la realización de un gran número de gestiones jurídicas, económicas y sociales (investigaciones sobre patrimonio, contabilidad, posibles faltas o delitos, estado médico, situación socio-familiar, herencias, seguros, funerales, inventarios y rendiciones etc.).

ALTAS PROCEDIMIENTOS DE APOYOS 2025: 150

BAJAS PROCEDIMIENTOS DE APOYO 2025: 120

En estas altas y bajas, además de las altas por aceptación de las curatelas y bajas por extinción de las medidas o fallecimiento, se consignan también los procedimientos que entran como MEDIDAS CAUTELARES y al dictarse la resolución definitiva son dados de baja con aquella consideración siendo dados de alta como Curatelas.

Tabla 1. Intervenciones realizadas por FUNDAPA Comparativa 2024-2025

Intervenciones de Fundapa	2024	2025	Incremento
CURATELA ASIST SALUD /REPRE ECON	7	4	-42,86%

CURATELA REPRE SALUD /ASIST ECON	2	3	50,00%
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ASISTENCIAL	20	18	-10,00%
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ECONOMICA	16	15	-6,25%
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 SALUD	2	2	0,00%
CURATELA ASISTENCIAL ECONÓMICA	3	4	33,33%
CURATELA ASISTENCIAL SALUD	1	3	200,00%
CURATELA ASISTENCIAL TOTAL	24	32	33,33%
CURATELA MIXTA ASIST PERS Y SALUD / REPRE ECO	1	7	600,00%
CURATELA MIXTA ASIST PERS/REPRE SALUD Y ECO	6	18	200,00%
CURATELA MIXTA ECONOMICA	0	1	100,00%
CURATELA MIXTA SALUD	3	3	0,00%
CURATELA MIXTA TOTAL	79	95	20,25%
CURATELA REPRESENTATIVA ECONÓMICA	8	7	-12,50%
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD	4	2	-50,00%
CURATELA REPRESENTATIVA TOTAL	159	164	3,14%
DEFENSA JUDICIAL OCASIONAL	1	2	100,00%
MEDIDA CAUTELAR ECONÓMICA	3	1	-66,67%
MEDIDA CAUTELAR DE INGRESO	9	5	-44,44%
MEDIDA CAUTELAR PERSONAL	0	1	100,00%
MEDIDA CAUTELAR TOTAL	27	45	66,67%
TUTELA	428	390	-8,88%
TOTAL	803	822	2,37%

Cuando el procedimiento de provisión de apoyos es iniciado por Fiscalía, Fundación ejerce la defensa judicial (a la que nos referíamos como de menor intensidad, limitada al área jurídica-judicial) de la persona con discapacidad cuando esta no comparece en el procedimiento debidamente representada.

Durante el año 2025 FUNDAPA ha intervenido como defensora judicial en un total de 253 procedimientos de provisión de apoyos produciéndose la baja de 86 por su finalización.

Tabla 2. Defensas judiciales activas en 2025.

Defensas judiciales en Procedimientos para la prestación de apoyos	2024	2025
Altas Defensas Judiciales	135	105
Bajas Defensas Judiciales	86	52
Expedientes defensas Judiciales activos en el año	348	253

3. Perfil de las personas atendidas

Datos sociodemográficos.

La distribución por edades muestra que casi la mitad de las personas atendidas se sitúa entre los 41 y 65 años (un 46,71% del total) Las menores de 40 años suponen el 10,83% del total, porcentaje que se ha venido manteniendo bastante estable en los últimos 4 años.

El 44,66% han sido mujeres, el 55,10 % hombres y el 0.24% no se han definido.

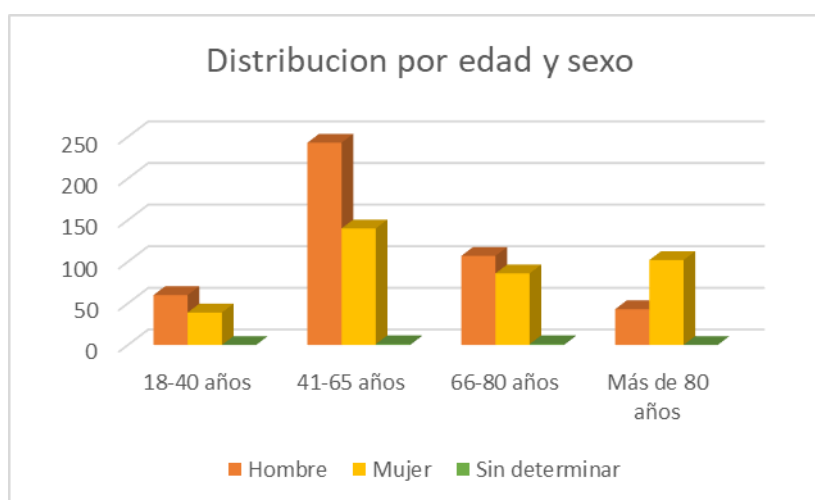
Tabla 3. Distribución de las personas atendidas por rango de edad y tipo de apoyo prestado.

TIPOS DE MEDIDAS	18-40 años	41-65 años	66-80 años	Más de 80 años	TOTAL
CURATELA ASIST SALUD /REPRE ECON	1	3	0	0	4
CURATELA REPRE SALUD /ASIST ECON	0	2	1	0	3
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ASISTENCIAL	1	14	2	1	18
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ECONOMICA	2	10	3	0	15
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 SALUD	0	2	0	0	2
CURATELA ASISTENCIAL ECONÓMICA	0	4	0	0	4
CURATELA ASISTENCIAL SALUD	1	2	0	0	3
CURATELA ASISTENCIAL TOTAL	4	18	7	3	32
CURATELA MIXTA ASIST PERS Y SALUD / REPRE ECO	0	5	1	1	7
CURATELA MIXTA ASIST PERS/REPRE SALUD Y ECO	2	8	3	5	18
CURATELA MIXTA ECONOMICA	0	1	0	0	1
CURATELA MIXTA SALUD	0	2	1	0	3
CURATELA MIXTA TOTAL	28	43	16	8	95
CURATELA REPRESENTATIVA ECONÓMICA	0	2	2	3	7
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD	0	2	0	0	2
CURATELA REPRESENTATIVA TOTAL	13	62	50	39	164
DEFENSA JUDICIAL OCASIONAL	0	1	0	1	2
MEDIDA CAUTELAR ECONÓMICA	1	0	0	0	1
MEDIDA CAUTELAR DE INGRESO	1	1	1	2	5
MEDIDA CAUTELAR PERSONAL	0	0	1	0	1
MEDIDA CAUTELAR TOTAL	8	9	9	19	45
TUTELA	37	193	97	63	390
TOTALES	99	384	194	145	822

Tabla 4. Distribución de las personas atendidas por edad y sexo

Rangos de edad	Hombre	Mujer	Sin determinar	TOTAL
18-40 años	60	39	0	99
41-65 años	243	140	1	383
66-80 años	107	86	1	193
Más de 80 años	43	102	0	145
TOTAL	453	367	2	822

Gráfico 3. Distribución por edad y sexo de las personas atendidas.



Causas para la provisión de apoyos

Las causas más comunes que determinan la necesidad de proveer de apoyos a una persona las constituyen las afecciones mentales.

Las personas con diagnóstico de trastorno mental, además, son las que presentan una mayor complejidad en la provisión de los apoyos, requiriendo de una mayor dedicación para la adecuada gestión de su persona, sus bienes y su situación sanitaria.

Debiendo aclarar que en los datos mostrados se recoge el diagnóstico principal, pero en muchos supuestos concurren varios diagnósticos.

Tabla 4. Distribución de los tipos de apoyo por diagnóstico.

DETERIORO COGNITIVO	146
DISCAPACIDAD FISICA O SENSORIAL	2
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	122
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DUAL PATOLOGIA MENTAL	58
TRASTORNO MENTAL	436

(en blanco)	58
Total general	822

Distribución de las personas por lugar de residencia.

La mayoría de las personas a las que atiende Fundación, se encuentran en centros residenciales y en pisos tutelados situados en el entorno comunitario.

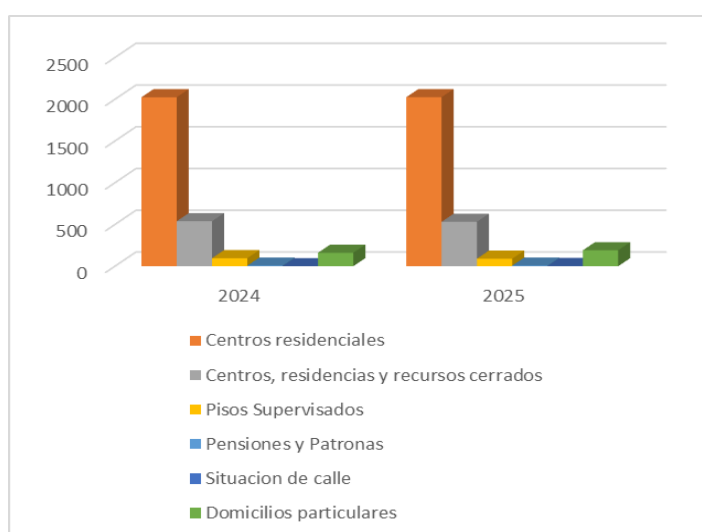
El número de personas que residen en pensiones y patronas se ha reducido mucho en los dos últimos años, siendo sólo 7 las que permanecen en este tipo de recurso.

191 personas residen en su domicilio particular. 30 más que el año pasado, lo cual es muy significativo, puesto que requieren de una mayor supervisión y coordinación de recursos y una mayor intensidad de apoyo por los profesionales de la Fundación.

Tabla 5. Distribución de las personas atendidas según lugar de residencia (Comparativa 2024-2025)

Centros residenciales	2024	2025
Centros, residencias y recursos cerrados	539	532
Pisos Supervisados	96	90
Pensiones y Patronas	7	7
Situación de calle	0	2
Domicilios particulares	161	191
TOTAL	803	822

Gráfico 3. Distribución de las personas atendidas según lugar de residencia.



Conclusiones

FUNDAPA es una entidad que presta servicio a más de 800 personas, proveyéndolas de los apoyos que el juzgado considera oportunos.

Ofrecemos la atención determinada por el Juzgado a nuestros usuarios y también asesoramiento a familias y terceros respecto a nuestros servicios y temas generales relacionados con la discapacidad intelectual el trastorno mental y el deterioro cognitivo (con excepción de los aspectos médicos)

Además, ejercemos la defensa judicial en los procedimientos de provisión de apoyos en los que la persona no cuenta con defensa propia.

Estamos en constante cambio y desarrollo, tratando de adaptar nuestros recursos (humanos, técnicos y materiales) a los nuevos requerimientos judiciales, las solicitudes de nuestros usuarios y las demandas de los profesionales de todos los ámbitos cuya colaboración es imprescindible para la consecución de los objetivos individuales de cada una de las personas apoyadas por esta entidad.

Durante 2026 esperamos seguir evolucionando, para así poder desarrollar nuestra labor de forma plural y multidimensional, atendiendo de la mejor manera posible, las necesidades de las personas a las que prestamos apoyo y consolidándonos como un referente en el acompañamiento y ayuda a las personas con trastorno mental, discapacidad intelectual y deterioro cognitivo en Navarra.

En Pamplona a 29 de abril de 2026.